



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0378-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Octubre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS:

- i) Expediente Judicial N°0065-2022-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0300-2022-PPM-MDPN de fecha 12 de Octubre del 2022,
- iii) El Informe N°1394-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 20 de Octubre del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 0300-2022-PPM-MDPN de fecha 12 de Octubre del 2022, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°065-2022-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por **MARINA ELIZABETH CARPIO DEL AGUILA**, el mismo que versa sobre **BENEFICIOS SOCIALES**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento, efectuado mediante Resolución N° 06 de fecha 07.09.2022 y Resolución N°05 de fecha 09.08.2022, emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto la Resolución N° 06 de fecha 07.09.2022, y Resolución N°05 de fecha 09.08.2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON DECLARAR* a favor de la demandante **MARINA ELIZABETH CARPIO DEL AGUILA**, lo siguiente: 1) LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO de régimen civil (Locación de Servicios) del periodo del 01 de Agosto del 2019 hasta la actualidad; 2) RECONOCER A DEMANDANTE COMO TRABAJADOR EN EL REGIMEN LABORAL DE LA AVTIVIDAD PRIVADA normada por el D.L. N°728 y la EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO desde el 01 de Junio del 2016 al 31 de marzo del 2020 y del 01 de mayo del 2020 al 04 de febrero del 2022; 3) INCORPORACION A PLANILLAS; 4) Reintegro de remuneraciones por la suma de S/.1, 845.50 5) Pago de gratificaciones en la suma de S/.4, 611.67 y Bonificación extraordinaria en la suma de S/.415.05; 6) COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS en la suma de S/. 2, 436.37; 7) Vacaciones e indemnización vacacional en la suma de S/.1, 734.58 (...).

Que, mediante el Informe N°1394-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 20 de Octubre del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- Que, a la fecha se cuenta con un promedio de 09 órdenes judiciales que se atendieron en el año fiscal 2021 con previsión presupuestal de presente año fiscal 2021, con previsión presupuestal del presente año fiscal 2022 y 37 órdenes judiciales que se vienen presupuestan hasta la fecha, donde las órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a beneficios sociales, asimismo en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS señala que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*.
- Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hace llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el mes de marzo del año 2023, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chincha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/03/2023	1,025.00
2	25/04/2023	1,025.00
3	25/05/2023	1,025.00
4	25/06/2023	1,025.00
5	25/07/2023	1,025.00
6	25/08/2023	1,025.00
7	25/09/2023	1,025.00
8	25/10/2023	1,421.80
TOTAL		S/. 8, 596.80

Que, asimismo se remite Disponibilidad Presupuestal por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por el monto de S/.2, 436.37 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 37/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, 1) LA DESNATURALIZACION DE CONTRATO de régimen civil (Locación de Servicios) del periodo del 01 de Agosto del 2019 hasta la actualidad; **2) RECONOCER A DEMANDANTE COMO TRABAJADOR EN EL REGIMEN LABORAL DE LA AVTIVIDAD PRIVADA** normada por el D.L. N°728 y la **EXISTENCIA DE UN CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO** desde el 01 de Junio del 2016 al 31 de marzo del 2020 y del 01 de mayo del 2020 al 04 de febrero del 2022; **3) INCORPORACION A PLANILLAS;** a favor de **MARINA ELIZABETH CARPIO DEL AGUILA**, con Expediente Judicial N°0065-2022-0-1408-JR-LA-01, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°05 de fecha 09.08.2022 y Resolución N° 06 de fecha 07.09.2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Artículo Segundo.- APROBAR el CRONOGRAMA de pago a favor de **MARINA ELIZABETH CARPIO DEL AGUILA**, con Expediente Judicial N°0065-2022-0-1408-JR-LA-01, por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** por el monto **S/. 8, 993.60 (Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres con 60/100)**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°05 de fecha 09.08.2022 y Resolución N° 06 de fecha 07.09.2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, según detalle:



N°	FECHA	MONTO
1	25/03/2023	1,025.00
2	25/04/2023	1,025.00
3	25/05/2023	1,025.00
4	25/06/2023	1,025.00
5	25/07/2023	1,025.00
6	25/08/2023	1,025.00
7	25/09/2023	1,025.00
8	25/10/2023	1,421.80
TOTAL		S/. 8, 596.80

Artículo Tercero.- CUMPLIR con **PRESUPUESTAR** la "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)" a favor de don **MARINA ELIZABETH CARPIO DEL AGUILA**, por el monto de **S/.2, 436.37 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 37/100 soles)**, para el presente mes de octubre 2022.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles

GERENCIA MUNICIPAL
RE S 038-2021 MDPN